



AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Coria, ha dictado una Resolución con el siguiente contenido, loque se hace público para general conocimiento:

En virtud de las atribuciones que me confiere el art. 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con los artículos 24 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO** convocar pruebas selectivas para cubrir los puestos que se relacionan y para la constitución de lista de espera, para cubrir las necesidades de puestos de trabajo para las Fiestas de San Juan.

El tipo de contrato que se formalizará con quien supere la presente convocatoria, será de duración determinada a tiempo completo para cada especialidad.

Las bases con sujeción a las cuales se desarrollará el proceso selectivo son las siguientes:

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

Se convocan pruebas selectivas para constituir una bolsa de trabajo para cubrir los siguientes puestos de trabajo para las Fiestas de San Juan.

Derivado de las exigencias en materia de responsabilidad y seguridad en las funciones de determinados puestos de trabajo, se puntuará la experiencia laboral en aquellos servicios o categorías de trabajo relacionados con la lidia de las reses y la seguridad durante la celebración de los festejos taurinos tradicionales dentro de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria:

- **Servicios Taurinos:** Encuadrados por los siguientes puestos de trabajo: Auxiliares de Lidia y de Encierro, de Pica, Corraleros y/o Torileros.

- **Servicios de Seguridad:** Encuadrados por los siguientes puestos de trabajo: Control del Alumbrado Nocturno de la Plaza de Toros y de Puertas de Seguridad de los Recintos Taurinos.

- **Servicios Múltiples:** Encuadrados por los siguientes puestos de trabajo: Montadores de Instalaciones e Infraestructuras Taurinas, Taquilleros, Acomodadores y Porteros.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.- Para ser admitidos a las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:





AYUNTAMIENTO DE CORIA

- Tener nacionalidad española o reunir los requisitos exigidos en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ser mayor de 18 años.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- Poseer experiencia laboral en aquellos servicios o categorías de trabajo demandados que así lo requieran, derivado de las exigencias de responsabilidad de las funciones asignadas en materia de seguridad en atención a las especiales características del puesto o servicio asignado.
- Estar los aspirantes a la categoría laboral de Auxiliares de Lidia y/o Encierro en posesión del título del Curso de Técnicas Aplicadas al Herido en Festejos Taurinos, y los aspirantes a la categoría laboral de Acomodadores en posesión del Certificado de Aprovechamiento del Taller de Primeros Auxilios Básicos en Espectáculos Taurinos, impartidos ambos por Cruz Roja Española, u otros títulos equivalentes expedidos por instituciones homologadas.

2.- Todos estos requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias; mantenerse durante el proceso selectivo hasta el momento de la contratación y durante el desarrollo del trabajo.

TERCERA.- SOLICITUDES.

Quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas formularán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, **desde el día 25 de abril al 3 de mayo de 2019.**

La solicitud estará disponible en la página web y en el Registro General del Ayuntamiento.

Se acompañará a la solicitud fotocopia del DNI.

Los aspirantes que opten a las categorías de Auxiliares de Lidia y/o Encierro y a la de Acomodadores, deberán acompañar certificado o justificante de haber realizado el Taller de Primeros Auxilios Básico en Espectáculos Taurinos.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una única lista de admitidos por puesto. Una vez publicada la lista admitidos en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Coria, se fijará la fecha y lugar para la realización de la prueba.

CUARTA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Se constituirá una Comisión de Selección que se clasificará en la categoría que en atención a lo dispuesto en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, corresponda. Dicha Comisión se constituirá por tres miembros designados por el Alcalde entre funcionarios de carrera o personal laboral fijo, sin que pueda nombrarse a personal de elección o de designación política, funcionarios interinos o personal eventual. Actuará como observador una persona nombrada por el Comité de Empresa.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, notificándolo a la autoridad convocante notificándolo a la autoridad convocante, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Los aspirantes podrán recusarlos en los términos previstos en el artículo 24 de la citada Ley.

QUINTA.- SELECCIÓN.

La selección constará de una fase de oposición y otra de concurso.

La fase de oposición constará, de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio, y de una entrevista.

El ejercicio se puntuará entre 0 y 10 puntos, y consistirá en contestar, en 40 minutos, a un cuestionario formado por 20 preguntas con dos respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre la **Ordenanza Reguladora Nº 8 de los Festejos Taurinos Tradicionales de las Fiestas de San Juan de la Ciudad de Coria.**

Los aspirantes que superen con un mínimo de 5 puntos el ejercicio escrito pasarán a la entrevista personal, en la que serán evaluados o declarados con la calificación de aptos o no aptos.

Los aspirantes serán convocados en la fecha y lugar que se indique para que comparezcan a realiza la prueba. La no asistencia por parte de los aspirantes a la realización de alguna de estas pruebas, supone la exclusión definitiva de esta contratación y de la lista de espera.

A los aspirantes que hayan superado la prueba escrita y la entrevista, se les puntuará la experiencia laboral en aquellos servicios o puestos de trabajo realizados durante la celebración de las Fiestas de San Juan, con arreglo al siguiente baremo:

- Por una temporada de experiencia: 1 punto.
- Por dos a cinco temporadas de experiencia: 2 puntos.
- Por más de cinco temporadas de experiencia: 3 puntos.

Podrán asistir a estas pruebas los representantes sindicales.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA.





AYUNTAMIENTO DE CORIA

La calificación final vendrá determinada por la suma de los puntos obtenidos en el ejercicio escrito, en la entrevista y en la experiencia laboral que los aspirantes declararán en su solicitud y que este Ayuntamiento comprobará de oficio.

En caso de empate en la puntuación obtenida entre dos o más aspirantes, se desempatará siguiendo el siguiente orden:

- 1.- Mayor puntuación en la nota obtenida en la fase de oposición.
- 2.- Mayor puntuación obtenida en la experiencia laboral.
- 3.- Atendiendo al orden alfabético determinado por el sorteo celebrado el día 21 de diciembre de 2018, que dio como resultado la letra "J".

SÉPTIMA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

Finalizada la fase anterior, la Comisión hará pública la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, siendo esta publicación determinante del plazo legal, contado a partir del día siguiente de la misma, a efectos de los correspondientes recursos.

La vigencia de esta bolsa para realizar trabajos relacionados con las Fiestas de San Juan, estará vigente hasta el 31 de agosto de 2019.

OCTAVA.- RECURSOS.

1. Estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse, adoptar resoluciones y criterios o medidas necesarias para el buen orden de la oposición en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, de provisión de puestos de trabajo, promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local, y demás normas concordantes de general aplicación.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





AYUNTAMIENTO DE CORIA

SOLICITUD

BOLSA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DURANTE LAS FIESTAS DE SAN JUAN DE LA CIUDAD DE CORIA

NOMBRE: _____ DNI: _____

DOMICILIO: _____

LOCALIDAD: _____ C. POSTAL _____

TELÉFONO 1: _____ TELÉFONO 2: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

En relación a la convocatoria publicada por el Ayuntamiento de Coria, sobre la constitución de una lista de espera para las contrataciones de puestos de trabajo durante la celebración de las Fiestas de San Juan.

Solicito ser admitido/a al proceso selectivo (Marque la opción que desee, sólo UNA):

- SERVICIOS TAURINOS.
- SERVICIOS DE SEGURIDAD.
- SERVICIOS MÚLTIPLES.

¿Ha sido contratado/a por el Ayuntamiento de Coria para trabajar durante las Fiestas de San Juan en años anteriores?:

- 1 año.
- De 2 a 5 años.
- Más de 5 años.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- FOTOCOPIA DEL D.N.I.

En Coria, a _____ de _____ de 2019.

Fdo.: _____

A/A Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Coria

